

**EXPTE.N° 0121-97**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Exímase del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a todas las empresas con actividad industrial radicadas o a radicarse en el territorio del Partido de Coronel Dorrego.-

**ARTICULO 2º)** Los interesados en obtener la eximición dispuesta en el artículo primero deberán solicitarla mediante nota dirigida al Departamento de Inspección General en la cual se detallarán como mínimo los siguientes datos: apellido y nombre, o razón social, domicilio de la industria, CUIT, formulario 560 de la DGI donde conste la actividad y su código, apellido y nombres, y carácter de la persona que firma, lugar y fecha.-

**ARTICULO 3º)** Corroborada la veracidad de la información detallada en la nota, el Municipio extenderá al interesado una constancia de la exención otorgada, en un plazo no mayor de 15 (quince) días contados a partir de la presentación. Si el Departamento Ejecutivo Municipal no se expidiere en ese plazo se considerara otorgada la exención. En caso de que el solicitante desarrolle dos actividades, se lo eximirá únicamente por la actividad industrial.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Septiembre 25 de 1997.-

Registrada bajo el número: 1572/97